
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.787

Viernes 23 de Octubre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1834743

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

DELEGA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE INDICA, EN EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL DE CARABINEROS

(Resolución)

Núm. 300 exenta.- Santiago, 20 de octubre de 2020.

Visto:

a) La conveniencia de optimizar los procesos asociados a la tramitación de diversa y numerosa documentación que es de conocimiento y resolución de esta Dirección General de Carabineros.

b) Las razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio, que hacen necesario y conveniente delegar la firma de correspondencia y/o documentación sobre determinadas materias atendida su especificidad, relacionadas con procesos del área de responsabilidad de la Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros, tales como planificación, actividades y operaciones relativas a inteligencia y contrainteligencia.

c) El artículo 8°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, que establece las materias sujetas a reserva de la información.

d) La Ley N° 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia.

e) El artículo 21, N° 3, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que consigna las causales de secreto o reserva de la información.

f) El artículo 436, del Código de Justicia Militar, que establece determinados documentos como secretos.

g) La Orden General N° 2681, de fecha 14.08.2019, publicada en el Boletín Oficial N° 4833, de la misma fecha, que aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Inteligencia Policial.

h) Lo previsto en el artículo 52, letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, que faculta al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas.

i) Las resoluciones N°. 6 y 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de fecha 29.03.2019; y la resolución N° 11, de fecha 04.04.2019, inserta en el Diario Oficial de fecha 06.04.2019, todas de la Contraloría General de la República, a través de las cuales se fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Se resuelve:

1.- Delégase en el Director de la Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del General Director", la correspondencia y oficios que den respuesta a los requerimientos que se formulen a esta Dirección General, por parte de autoridades u organismos públicos y privados, tales como instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control y fiscalización, personas naturales y jurídicas en general, respecto de materias, situaciones y operaciones relativas a la inteligencia y contrainteligencia, propias de su área de responsabilidad, ello sobre la base de la decisión que esta autoridad adopte.

CVE 1834743

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2.- Determinase que se exceptúan del presente acto administrativo aquellas materias que por mandato legal o reglamentario se encuentran radicadas exclusivamente en el General Director de Carabineros, o que ya se encuentren delegadas en otras autoridades institucionales.

3.- Señálase que la información y antecedentes que proporcione la Dirección de Inteligencia Policial por aplicación de la presente resolución delegatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; artículo 436 del Código de Justicia Militar; artículo 21 de la ley N° 20.285; y artículo 38 de la ley N° 19.974, tienen el carácter de secreto, por tanto, su distribución y circulación será restringida de conformidad al carácter asignado.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Oficial.- Mario Alberto Rozas Córdova, General Director, Carabineros de Chile.

